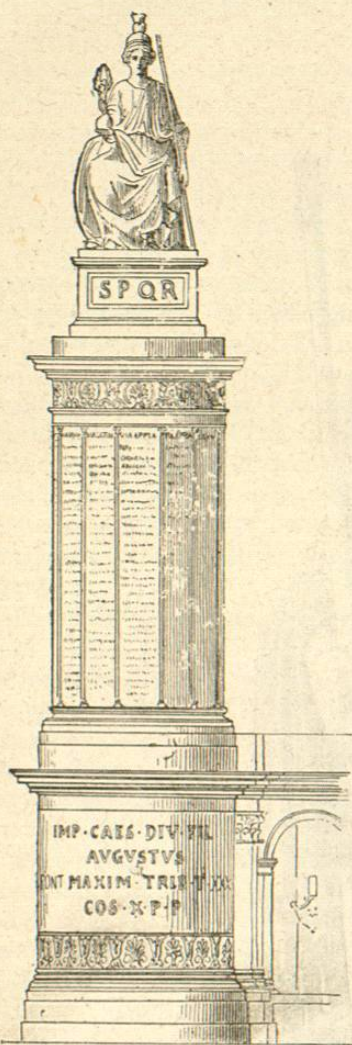


gresaban las rentas del dominio público y de las provincias senatoriales, los derechos sobre las emancipaciones, *bona caduca* y *vacantia*; en el *Erarium militare* los derechos sobre las herencias y las ventas; en el *Fiscus* las remesas de las provincias imperiales; en el *Patrimonium Caesaris* las



Columna miliaria de oro (1)

tamentaria de Sila había obligado a recibir la moneda pública por el valor que le estaba asignado, cualquiera

(1) Restauración de Canina, *Via Apia*, p. 264. Los caminos eran de dos clases: *via publica regales, que publice muniuntur... vicinales, que de publicis divertunt in agros, ha muniuntur per pagos* (Sicul. Flaco, de *Cond. agr.* I, p. 215). Había también *via agraria*: eran nuestros caminos reales y vecinales. Según Leger (*Les travaux publics au temps des Romains*, p. 158), la construcción de las vías romanas se hacía así: «Se excavaba el suelo hasta el terreno sólido, si era necesario; se nivelaba y apisonaba el fondo de la excavación; se reforzaba con estacas, cuando la solidez no parecía suficiente; después sobre una capa de arena de 0°10 ó 0°15 de espesor, ó bien de argamasa de 0°025, se extendían cuatro capas de fábrica en toda regla: 1.º de piedras planas, ligadas con un cemento muy duro; 2.º una capa de betún; 3.º otra capa de betún más fino y cilindrado; 4.º la cubierta, muy resistente, que variaba según la clase de los materiales suministrados por la localidad.» La altura total de la construcción variaba según los lugares entre 1°245 y 1°390. El mismo autor calcula (p. 248) que se hicieron 80,000 kilómetros de vías militares, cuya construcción debió de costar unos siete mil millones de francos. Las millas se contaban al principio para los caminos a partir de las puertas abiertas en el recinto de Servio. Desde Augusto, se añadió una milla por la distancia del miliario de oro a las puertas, sin variar los límites de los caminos (*Mem. de la Acad. de Inscr.* t. XXVIII, p. 388). Se ha calculado que, según el Itinerario de Antonino, había en el imperio

que ruese su composición metálica (2). Así, los denarios compuestos circulaban en gran número, aun en tiempo de César, que había emitido, sin embargo, una excelente moneda de oro, el *aureo*. Augusto retiró de la circulación estas malas monedas, é hizo del derecho de acuñarlas de oro y de plata un privilegio real, que no se ejerció ya sino en los talleres imperiales, establecidos en Roma y en algunas otras grandes ciudades de las provincias. Como había compartido con el senado la administración del imperio, compartió también el privilegio monetario, cuya mejor parte hubo de reservarse ó sea la acuñación de los metales preciosos, quedándose el senado con la de monedas de bronce.

En cuanto á las monedas municipales, hubieron de suprimirse muy luego, á lo menos en las provincias occidentales. Los pueblos tuvieron entonces para sus cambios una facilidad que nunca habían tenido, circulando la misma moneda de un extremo á otro del imperio.

Los trabajos del catastro habían facilitado otras dos operaciones muy importantes. Reconocido y medido el imperio fué fácil abrir aquellas vías que los romanos consideraban como las riendas del gobierno, y que son efectivamente, con el derecho civil, la grande y aun admirable originalidad de aquel pueblo. El senado había surcado el suelo de Italia de vías militares, abierto audazmente con un gran camino las montañas del Epiro y de Macedonia, ligado España á Italia por medio de una vía que bordeaba el Mediterráneo; Augusto hizo las de la Cisalpina, de la Galia y de la península ibérica. El ejemplo se siguió en todas partes: de las arterias principales salían ramificaciones en número infinito que ligaban entre sí los pueblos y las ciudades. La república había establecido sus caminos con la mira de la guerra; el imperio tuvo la misma preocupación, pero también la de los intereses comerciales; de modo que la viabilidad romana se desarrolló en una vasta red que envolvía todas las provincias.

También regularizó Augusto otra institución, que había permanecido hasta su tiempo en estado embrionario (3): en todas las vías que partían de la columna miliaria de oro erigida en el Foro, estableció, á muy cortas distancias, mozos que hacían el servicio de correos, y después carros para recibir más presto las noticias de las provincias. Estos puestos, muy bien servidos, facilitaron la circulación entre todos los puntos del imperio. Un gobernador, un general que partía de Roma, sabía el día de la llegada á su destino: se establecieron con miras de gobierno, pero servían también los intereses privados, pues puede asegurarse que los correos oficiales llevaban, con los despachos oficiales, comunicaciones particulares (4). La industria, por otra parte, ha-

trescientas setenta y dos vías públicas de una longitud total de 77,000 kilómetros, ó sean 18,000 leguas. Las grandes vías, como la *Apia*, tenían 4°50 de anchura, ó como la *Valeria*, 4°80. La anchura de los andenes variaba entre 0°50 y 2 metros. Las vías secundarias tenían unos 3 metros.

(2) Paulo Sencio, V, 25. Aristóteles definió exactamente la moneda por una *mercancia*. Paulo y los juriconsultos romanos no vieron en ella más que un medio de determinar el precio de las cosas, y de este imperfecto concepto provinieron todas las perturbaciones monetarias del imperio y de la Edad media, dándose á la moneda el valor que querían los gobiernos.

(3) En tiempo de la república, los *tabellarii* oficiales conducían ya los despachos de los magistrados y tenían sus estaciones en las vías militares (Inscrip. del año 132, en el C. I. L. t. I, núm. 551). Los publicanos y los particulares enviaban sus comunicaciones por medio de sus esclavos y libertos ó por *tabellarii* privados que ellos pagaban. Era uso de larga fecha establecido que los *parochii*, habitantes de la estación en que paraban los viajeros, dieran *qua debent, ligna salemque* (Horacio, *Sat.* I, v, 46). Nuestros soldados, cuando van de camino, «tienen derecho á fuego y luz» en su alojamiento.

(4) *Quum veredarum deesset occasio privato homini reddenda scripta*

bía copiado y aun prevenido la institución imperial: desde muy larga fecha encontraban los negociantes en los caminos caballos y carros para sus viajes y negocios.

El correo de Augusto no puede compararse ciertamente, como servicio público, á nuestras administraciones postales; pero las vías militares hicieron en el mundo romano la misma revolución que los ferrocarriles entre nosotros.

En efecto, las impracticables montañas abiertas por los poderosos brazos de los legionarios romanos y los ríos sujetos, encadenados y sometidos por los audaces puentes echados sobre su curso, dejaron libre paso á la civilización, que siguiendo estos caminos, como otros tantos hilos conductores, penetró en los más apartados y solitarios lugares en medio de poblaciones domadas por ella más seguramente que por las armas.

He aquí un detalle curioso. Los romanos tenían, como nosotros, *indicadores* que les daban la distancia entre la estación de partida y la de llegada. Tres vasos de plata, encontrados en 1852 en los Baños de Vicarello ó Aguas de Apolo (Aque Apollinares) en el fondo de una fuente mineral, adonde hubieron de ser arrojados en ofrenda, tienen grabados los nombres de las ciudades que los viajeros debían encontrar desde Cádiz hasta Roma, con el número de millas que había que recorrer de un punto á otro.

III. — REFORMA RELIGIOSA.

Prodióse en el reinado de Augusto un fenómeno único en la historia: la formación, en país civilizado, de una religión de Estado, que introducida sin violencia, aceptada sin enojo y practicada sin perturbación interior, no permite, sin embargo, acusar á la conciencia religiosa de los pueblos de una vergonzosa debilidad ó complacencia.

Augusto era supersticioso como todos sus contemporáneos; no era devoto, y Suetonio lo presenta como irreverente con las más altas divinidades. En manos de aquel hábil jugador, la religión no era más que un instrumento. Ya hemos visto sus esfuerzos en Roma para hacer revivir á los muertos del Olimpo y devolver su prestigio á los dioses lares: en esta restauración no había obedecido al solo deseo de reavivar la fe en los genios protectores del hogar y de la encrucijada, sino que también había encontrado el medio de establecer un lazo religioso entre Roma y sus súbditos de las provincias occidentales, cuyo culto difería notablemente de los ritos itálicos. Los grandes dioses de estos pueblos se prestaban menos fácilmente que los del Oriente helénico á la asimilación á los dioses romanos.

No sucedía lo mismo con los dioses lares, divinidades anónimas, sin formas ni atributos determinados, á no ser la potestad de defender á sus adoradores. Estos dioses respondían á la idea de protección divina, que es el fondo de todos los cultos, y donde quiera que se encontraban una divinidad local ó doméstica, se podía tener sin violencia por uno de los lares de la familia ó de la ciudad.

No fué poca habilidad reconocer en ellos á los divinos hermanos de los lares de Roma. Augusto honró sus altares, y el romano hizo en ellos, como el indígena, las libaciones y ofrendas de costumbre. Con esto los lares provinciales añadieron á su nombre el del príncipe que les abría

commissi (Simaco, *Epist.* VII, 14, y IV, 20). Octavio había prohibido la publicación de las actas del senado (Suetonio, *Octav.* 36). Pero había diarios, *Acta*, que reterían todo lo que pasaba en Roma (Id. *Tiber.* 5; *Calig.* 8; Tácito, *Ann.* III, 3; XIII, 31; Lampridio, *Comm.* 15); diarios que se leían con avidez en las provincias (Tácito, *Ann.* XVI, 22: *Diurna Romani populi per provincias, per exercitus curatius leguntur*).

el panteón del imperio: llamáronse en erecto, *Lares Augustos*, palabra de doble sentido en que podía verse á voluntad un recuerdo del emperador ó una afirmación de la santidad de los lares: *Augusto sacrum deo Borvoni et Candido*.

Fué necesario un nuevo orden de sacerdotes para esta religión antigua y nueva á la vez. En razón de los gastos indispensables para los sacrificios, los banquetes sagrados y los juegos, que formaban parte del culto, se eligieron estos sacerdotes entre los plebeyos ricos; y como la mayoría de los que eran de nacimiento libre tenían ya asiento en la curia, fueron sobre todo, los libertos acomodados, excluidos por su origen del decurionato, los que obtuvieron este sacerdocio anual. Los *Augustales* en ejercicio, *seviri*, reunidos con sus colegas que ya desempeñaron el cargo, acabarán por formar en la ciudad una clase aparte, intermedia entre el pueblo y el senado municipal (1).

Por medio de esta hábil combinación, los pueblos de las



Vaso encontrado en la Fuente Apolinaria

provincias occidentales y de la Panonia, cuyo culto los hacía extraños á las razas latinas y griegas, vieron sus antiguas divinidades asociadas á las de sus dominadores y los sacerdotes del antiguo culto fueron relegados á las sombras del olvido por los sacerdotes del nuevo.

Este culto se extendió por todas partes y conservó durante mucho tiempo tenaz popularidad. En 392, al proscribir Teodosio los ritos paganos, como sus predecesores proscribieran las ceremonias cristianas, declaraba reos de lesa majestad á los que veneraban aún á los lares, á los genios y á los penates.

Después de Accio, cuando fué evidente que el mundo romano no tendría ya más que un señor, hubo de ordenar el senado que se honrara al Genio de Augusto en los mismos lugares que á los dioses lares. Esta ley no fué sólo obligatoria para Roma; en las provincias ocupó el empera-

(1) Or. Henzen, núm. 3939... *Decuriones, Augustales et plebs...* En Narbona, los *seviri* fueron originariamente tres caballeros y tres libertos (Id. núm. 2489). La Grecia, el Asia y el Africa, cuyas instituciones religiosas habían aceptado los romanos desde larga fecha, no tuvieron colegios Augustales, que sólo se encuentran en Galia y España, en la Iliria y en las colonias de ultramar, en Filipos, por ejemplo (Heuzey, *Hist. de Maced.* p. 37). Italia los tuvo para sus dioses lares y algunos colonos de Trajano los establecieron en la Dacia (L. Renier, *Mem. de l'Acad. des inscr.* t. XXIX, 1.ª parte, p. 68-70).

por su lugar en medio de las divinidades locales. En el departamento de Allier, se han encontrado dos bustos de bronce de Augusto y de Livia, que como dioses lares se habían adorado en un edículo galo. La fórmula de la inscripción que llevan no permite dudar de ello: V. S. L. M. (*Votum solvit libens merito*).

He aquí pues á Augusto admitido entre los dioses domésticos de sus súbditos, y al señor de la tierra entrando en las casas para dispensar los favores del cielo.

Igualmente fué asociado á los grandes dioses nacionales



La Diana de Efeso (1)

Por encima de los lares y de las divinidades tópicas, pueblo menudo del cielo, por decirlo así, las provincias occidentales tenían dioses, objetos de una veneración más general. Augusto latinizó sus nombres, puso enfrente el de la divinidad romana relativa, y se enseñó á los pueblos que las dos divinidades no eran sino una: así *Júpiter-Taranis*, *Pluton-Teutates*, *Mars-Camulus*, *Diana-Arduina*, *Minerva-Belisama*, etc., de modo que vencedores y vencidos pudieron ir sin ningún escrúpulo de conciencia á sacrificar á los mismos altares. Pero estos dioses, súbditos de Roma, como

(1) La Diana del Olimpo griego es una virgen graciosa aunque esquivada, como diosa de la noche que ama las sombras de los bosques, donde persigue eternamente su caza con su arco de oro, símbolo de la media luna ó luna creciente. Como la Minerva de Atenas, no quiso conocer nunca las dulzuras de la maternidad. La de Efeso, antigua deidad asiática, simboliza al contrario la fecundidad de la naturaleza; su cuerpo está cubierto de mamas, *πολυμαστός*; en la especie de vaina ó funda que la envuelve como á una momia, están representados bueyes, leones, etc. Esta diosa representa la potencia de la vida (Estrabón, XIV, 614; Pausanias, IV, 31, 6).

sus pueblos, debieron dejar establecerse al lado de ellos la divinidad suprema del Estado, el Genio del emperador. En las ruinas del inmenso templo que los arvernos erigieron en la cima del *Puy-de-Dome*, y destruyeron los alamanos bajo el reinado de Valeriano, se ha encontrado el ex-voto siguiente: *Num. Aug. et deo Mercurio Dumiati*.

Conócese mal la organización religiosa del imperio; sin embargo, las numerosas inscripciones que muestran en las ciudades un flamín perpetuo revelan la intención de establecer una especie de disciplina religiosa. Este flamín que debía haber pasado por todos los cargos municipales, *omnibus honoribus junctus*, desempeñaba sin duda en su ciudad las funciones que en Roma el pontífice máximo, las que el obispo cristiano ejercerá pronto en su ciudad episcopal. Consagrado al culto de las divinidades locales, pero también al de los dioses del imperio, regulaba el orden de las ceremonias y sellaba la alianza religiosa de Roma con sus súbditos.

Debe reconocerse el mismo pensamiento de disciplina religiosa en una institución singular que se describe en el Digesto (2). Augusto decidió que el único Júpiter Tarpeyo fuera elevado en Italia en honor y provecho del *ius trium liberorum*; pero concedió el mismo derecho á siete dioses provinciales: el Apolo didimo, el Marte galo, la Minerva de Ilión, el Hércules de Cádiz, la Diana de Efeso, la Madre de los dioses adorada en Esmirna y la Virgen Celeste de Cartago. Los legados piadosos no pudieron llegar más que á los templos de estas divinidades, que en virtud de este decreto estaban más particularmente designadas á la piedad de los fieles ó devotos.

Así, el sistema religioso del imperio se extiende y concentra á la vez: se extiende por el culto de los lares y se concentra por la superioridad reconocida á un cierto número de divinidades nacionales.

Pero todavía se hizo más: la monarquía estaba en la tierra y se levantó al cielo por medio del establecimiento en todas las provincias de una religión oficial cuyo principio fué el emperador. El año 12 antes de nuestra era, los diputados de las tres provincias cabelludas reunidos en Lyon, á invitación de Druso, decidieron que se erigiera á expensas comunes en la confluencia del Saona y el Ródano, un altar á Roma y Augusto y que al rededor de la estatua colosal del príncipe ó de la ciudad eterna (3) se colocaran sesenta estatuas más pequeñas representando las sesenta ciudades gálicas, cuyos nombres se grabarían en el altar de los dioses (4). Acabada la obra, un noble eduo, cliente de la casa Julia, elegido por la asamblea y asistido de otros pontífices del culto augustal, celebró la inauguración del templo. Todos los años, el día primero de agosto, los diputados de las provincias cabelludas iban en medio de un inmenso concurso á inmolar víctimas y quemar incienso á los nuevos dioses de la Galia.

Sabemos, aunque sin poder dar pormenores, que lo mismo sucedía en Narbona, en Tarragona y en Mérida, y estamos autorizados por Tácito y Suetonio, y por numerosas inscripciones y medallas, para decir que en todas las provincias se erigió el altar de Roma y de los Augustos (5).

(2) Ulpiano, *Liber singularis Regularum*, tít. XXII, 6. Los gobernadores estaban muy especialmente encargados de proteger los dominios de los templos y todas sus inmunidades.

(3) El texto de Estrabón (IV, 3, 2) está alterado en este punto y no se sabe si esta estatua representaba á Roma ó al emperador. Antes de Accio, había ya en Roma un templo consagrado al Genio del pueblo romano (Dion, L, 8).

(4) Estrabón dice 60 pueblos; Tácito, 64; Tolomeo, 63. En la Pannonia superior, las estatuas de las ciudades de la provincia fueron también colocadas alrededor del *Ara Augusti* (C. I. L. 4192 y 493).

(5) A propósito del templo que los españoles erigieron á Augusto

Todos los años, los diputados elegidos por las ciudades, se reunían en su ciudad capital para celebrar la gran fiesta del imperio. El que de ellos se encargaba de la administración del templo se llamaba en Occidente *sacerdos ad aram*, ó *flamen provinciae*, y en Oriente *ἀρχιερέως*, título de que se servían los griegos hablando del soberano pontificado del emperador, *μῆγας ἀρχιερέως*. Este supremo sacerdote, el primer personaje de su provincia, tuvo una especie de jurisdicción sobre los demás sacerdotes provinciales, como el flamín de las ciudades la tenía en su ciudad particular, y legará esta primacía al arzobispo cristiano. Todas las provincias tuvieron entonces un centro religioso, donde se adoraba á la misma divinidad. Humillando su orgullo los antiguos dioses ante los nuevos, hubieron de cederles sus pompas más magníficas y sus numerosas multitudes de adoradores (1): el culto de Roma y de los Augustos vino á ser pues la verdadera religión del imperio.

Y las ciudades hicieron lo que las provincias: cada una quiso tener y tuvo efectivamente su *flamen Augusti*. En tiempo de César los habitantes de Osuna juraban por Júpiter y por los penates: era el juramento republicano; en tiempo de Domiciano, los duunviros de Málaga juraban por la *divinidad* de los emperadores muertos, por el Genio del emperador vivo y por los penates; es decir por las divinidades locales y por los dioses que, antes de Augusto, no conocía el Capitolio.

La palabra sacerdote no puede aplicarse á los ministros del culto augustal, sino con una importante restricción. Estos sacerdotes eran, ante todo, ciudadanos, antiguos magistrados, *omnibus honoribus functi*, miembros de la curia, sujetos al poder público, el cual conservaba la dirección de los negocios religiosos, la administración de los bienes afectos al servicio de los templos, la del producto de las cuestiones hechas en los edificios sagrados, *in sedes sacras*, y la recaudación de las multas que servían para los gastos del culto.

En la colonia de Osuna decidían los duunviros cuántos días de fiesta debía haber en el año, y en qué días se celebrarían estas fiestas, los sacrificios y las solemnidades. El flamín debía pues entenderse con los magistrados. Durante todo el imperio pagano, la autoridad religiosa y la autoridad política estuvieron confundidas, pero de tal suerte que la primera quedara siempre subordinada á la segunda. Este principio de gobierno era esencialmente romano, y determinará la conducta de los emperadores respecto de los disidentes.

La revolución religiosa que acabamos de exponer no fué obra de un día, pero se llevó á cabo muy rápidamente, porque Augusto tuvo para sí lo más necesario á un hombre de Estado, tiempo, pues pudo perseverar en su designio por espacio de cuarenta y cuatro años. El culto augustal establecido desde el principio á orillas del Rin, en la ciudad de los ubios, fué introducido quince años antes de nuestra era entre el Elba y el Oder. Si pudo ir tan lejos, fué porque se aceptó muy pronto en las antiguas provincias (2).

en la ciudad de Tarragona, dice Tácito (*Ann. I, 78*): *Datum in omnes provincias exemplum*. Suetonio, *Octav. 59*, completa el pensamiento: *Provinciarum pleraque super templa et aras, ludos quoque quinquenales bene oppidatim constituerunt*. Se conocen templos de Roma y de Augusto en Tarragona y Mérida en España; en Tánger, en Mauritania; en Pola, en Istria; en Efeso, Nicea, Esmirna, Sardes, Pérgamo, Nicomedia, Cícico, Ancira, Milasa, Cesarea de Palestina, etc. En Efeso y Nicea había también templos de César y de Roma.

(1) Véase en Tertuliano (*Apol. 35*) el cuadro de la fiesta de los Cesares. No hay para qué decir que el orador cristiano sólo exhibe las extravagancias del júbilo público.

(2) Hasta aceptaron desde muy temprano el culto de las divas

No se ve que los pueblos se resistieran á estos cambios, que se hicieron sin violencia y que autorizaban las costumbres y las creencias. Sólo el sacerdocio druídico se creyó perseguido, y lo fué efectivamente, pero de una manera particular. Augusto hizo dos partes del druidismo; aceptó sus dioses y rechazó sus sacerdotes. Contra éstos no promulgó ningún decreto; pero dando á los galos la organización municipal de Italia, quitó á los druidas, sin ocuparse de ellos, al parecer, el poder judicial, que pasó á los duunviros de las nuevas ciudades. Constituyendo nuevos colegios sacerdotales hizo inútiles los antiguos, y aplicando á la Galia las leyes generales del imperio que prohibían las sociedades secretas y las reuniones nocturnas, obligó á los que aun querían practicar su culto de terror, á ocultarlo en las sombras y en el misterio, mientras la religión oficial atraía á los nuevos altares á las poblaciones seducidas por sus pompas espléndidas y alegres.

También prohibió, en nombre de la humanidad, los sacrificios humanos prohibidos ya por antiguos senadoconsultos (3), y no permitió más que ligeras libaciones de sangre hechas por víctimas voluntarias; excitando la noble ambición, llamó al culto de los dioses del imperio á los que quisieron salir de la oscuridad provincial, cuando estableció la regla de que la observancia de los antiguos ritos era incompatible con la ciudadanía romana, y que era preciso saber latín para ser admitidos en las legiones y aspirar á los cargos y honores de Roma (4).

El instituto druídico no era perseguido, y recibió sin embargo un golpe mortal; pero sus dioses se salvaron en virtud de la hábil asociación que Augusto había operado entre las dos religiones de Galia y de Roma. Los antiguos altares galos quedaron en pie, á vista de las ciudades, y los romanos vieron un raro panteón de dioses cornudos, tricéfalos, sentados en la actitud del Buda indio; imágenes extrañas, que hubieran tomado los griegos por monstruosidades.

En 1711, se descubrió en París, bajo el coro de la iglesia de Nuestra Señora, un altar consagrado á Tiberio por los bateleros del Sena, *nautae Parisiaci*. Al lado de dioses galos, convertidos ya en Júpiter y Vulcano, se encuentran Heso, cortando el sagrado muérdago, el dios Toro, *Farvos Tricaranus*, y el dios Cernunos.

En el altar de Reims entre el Mercurio y el Apolo clásicos está esculpido en el lugar preferente, un dios cornudo, sentado con las piernas cruzadas y dejando caer de un zurrón bellotas que un ciervo y un buey reciben. El *torques* que lleva al cuello indica su carácter gálico. Más raro es todavía el altar de Beaune con su dios tricépite, entre Apolo y un dios cornudo con pies de cabrón. En otros monumentos el elemento romano ni siquiera aparece. Estos tricéfalos

divi. Menos de un cuarto de siglo después de Augusto, un sevir augustal de *Avaticum* consagró un monumento *pro salute Caesarum et populi Romani* á Minerva y á la diva Drusila; por consiguiente después de la muerte de Drusila y antes de la de Caligula, entre los años 38 y 41 de nuestra era (*Rev. archeol.* diciembre de 1879).

(3) Plinio, *Hist. nat.* XXX, 5, 97 ant. J. C. En virtud de esta ley, hizo Tiberio crucificar á los sacerdotes africanos que sacrificaban niños á su dios Moloch (Tertul. *Apol.* 9). Sin embargo, Plinio atestigua que por motivos religiosos y políticos, se enterraron hombres vivos en su tiempo. Un caso igual ocurrió también en tiempo de César, probablemente como expiación religiosa.

(4) El latín era la lengua del ejército (Suet. *Tiber.* 71), de la administración y de los negocios. Claudio destituyó á jueces griegos que no hablaban el latín y les quitó la ciudadanía (Suet. *Claud.* 16; Dion, XL, 17). En el Oriente helénico, que tenía una gran literatura, los notables aprendieron el latín, pero ellos y el pueblo conservaron su idioma. Los pueblos occidentales, cuyo pasado no los defendía contra la invasión de una civilización superior, se pusieron en la escuela de Roma y hablan aún su lengua.